



**RESOLUCION No. SCV.IRP.2015.357  
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.08.P.DIC.0559 del 08 de octubre del 2008, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDENO C. LTDA., con domicilio en el Cantón Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2010.0382 del 16 de junio del 2010, se declaró disuelta por inactividad a la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDENO C. LTDA., con domicilio en el cantón Manta, de acuerdo con el inciso 3º. del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia el 18 de diciembre de 2015, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCV.IRP.UAS.DLC.2015.318, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución Masiva No. 08.P.DIC.0559 del 08 de octubre del 2008 y la Resolución No. SC.DIC.P.2010.0382 del 16 de junio del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDENO C. LTDA., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Masiva No. 08.P.DIC.0559 del 08 de octubre del 2008 y la Resolución No. SC.DIC.P.2010.0382 del 16 de junio del 2010, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDENO C. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía PROTAVEC PROCESADORA DE TAGUA VERA CEDENO C. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 18 de diciembre de 2015.

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

*M. Narciso*  
18-12-2015  
Exp: 35093

Superintendencia de  
Compañías Ecuador

@superciasEC

Supercias ECUADOR

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre  
Teléfono: (05) 2633614 (05) 2633868

[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)